

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO, . . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA, . . . . .	9,00 — —
NUMERO SUELTO, . . . . .	0,50 — —

El pago es adelantado

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

**ADMINISTRACION:**  
Residencia provincial de Niños

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

**Junta provincial Reguladora de Precios**

Como ampliación a los precios fijados por esta Junta de mi Presidencia en el Gremio de Tejidos y Paquetería, y publicados oportunamente en los periódicos y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hacen públicos los señalados por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, de la Junta Técnica del Estado, para el artículo Carretes, con arreglo al siguiente detalle:

**CARRETES EXTRA GLACE**

Cadena n.º 24 blanco, ptas. 1,35 cte.	
« n.º 24 negro, « 1,40 «	
« n.º 24 color, « 1,55 «	
« n.º 30 blanco, « 1,25 «	
« n.º 30 negro, « 1,30 «	
« n.º 40 blanco, « 1,15 «	
« n.º 40 negro, « 1,20 «	
« n.º 40 color, « 1,35 «	
« n.º 50 blanco, « 1,15 «	
« n.º 50 negro, « 1,15 «	
Ovillos zurzir, « 0,30 ovillo	
Bobinas hilvanar n.º 20 « 1,40 bina.	
« « n.º 24 « 1,45 «	
« « n.º 30 « 1,50 «	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 17 de febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil-Presidente, *Gerardo Caballero*.

**MINAS**

Firme y consentida la providencia de este Gobierno fecha de 5 de enero próximo pasado, dictada en el expediente de la mina "Castaño" (número 23.872), sita en Cangas del Narcea, de D. Francisco Castaño García, vecino de Ventanueva (Cangas del Narcea), en cuya providencia se declaraba sin curso y fenecido el referido expediente, he acordado, con fecha de hoy, a propuesta de la Jefatura de Minas y de conformidad a los artículos 93 y 149 del Reglamento de Minas vigente, declarar

franco y registrable el terreno comprendido por dicha mina.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, y a fin de que los solicitantes a la mencionada mina puedan hacerlo en el Negociado correspondiente de este Gobierno, de 9 a 14, dentro de los dos días siguientes a los ocho de esta publicación en el citado periódico oficial.

Oviedo, 14 de febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Gobernador, *Gerardo Caballero*.

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE ASTURIAS**

Debiendo celebrarse en esta plaza concurso de plazo breve, para contratar las obras de reparación del Cuartel del Coto, de la plaza de Gijón, se hace presente a los que deseen tomar parte en el citado concurso, que dicho acto tendrá lugar bajo mi presidencia, el día 5 de marzo del año en curso a las once horas, en el local que ocupa esta Comandancia de Ingenieros de Asturias, en el Cuartel de Santa Clara, en Oviedo.

El pliego de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en la expresada Dependencia, así como en la Jefatura de la Comandancia de Obras y Fortificación de la 8.ª Región, en la Coruña.

Para tomar parte en este concurso, habrá de constituirse previamente a la celebración del mismo, una garantía provisional de quince mil quinientas noventa y nueve pesetas con sesenta céntimos, equivalente al cinco por ciento del presupuesto.

El precio límite que ha de regir en el acto del concurso es de trescientas once mil novecientas noventa y dos pesetas con once céntimos, que importa el presupuesto.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de 6.ª clase.

Los apoderados o representantes,

deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas, ni por sí ni como apoderados o representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, de 10 de enero de 1931, por lo cual el licitador que se presente, deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don . . . . . domiciliado en . . . . . y con residencia en . . . . . calle . . . . . número . . . . ., enterado del anuncio inserto en . . . . . del día . . . . . de . . . . . y de todos los documentos que constituyen el presupuesto de reparación del Cuartel del Coto, de la plaza de Gijón, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente del concurso, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a las principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de . . . . . meses, en los siguientes precios por unidad de obra:

(A continuación se expresarán los precios por unidad de obra, en el mismo orden y con igual numeración que en el presupuesto figuran, pudiendo el ofertante totalizar su importe).

(Fecha y firma del proponente)

Oviedo, 20 de febrero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Capitán Jefe, *J. García San Miguel*.

**Comisión provincial de Incautación de Bienes**

**ANUNCIOS**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio

Alvarez Caso, vecino de Gijón y Lucio Deago Bullón, de Olloniego, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Occidente de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 13 de enero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., *Joaquín de la Riva*.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Manuel Busto Albuérne y José Valdés Menendez, vecinos de Cudillero, habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de aquella villa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de enero de 1938.— Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., *Joaquín de la Riva*.

**Delegación de Gijón**

**EDICTOS**

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado en Gijón de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Severino Camín, vecino Caldores (Gijón); por el presente edicto se cita a dicho inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante el instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, núm. 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente

bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a 7 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Francisco Casas.—El Secretario.

—:—

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Delegado en Gijón de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, Instructor del expediente sobre declaración de responsabilidad civil seguido contra Aurelio Alvarez, vecino de Rocas (Gijón); por el presente edicto se cita a dicho inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante el Instructor de este expediente, en Gijón, calle de San Bernardo, número 85, 4.º derecha, para que alegue y pruebe lo que a su defensa estime precedente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá este procedimiento sin su audiencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a 7 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Francisco Casas.—El Secretario.

#### Junta de Obras del Puerto y Ría de Avilés AVISO

Se previene a los obreros que habían sido jubilados con anterioridad al 18 de julio de 1936 que no eran socios del Montepío de empleados y obreros de Puertos, que deberán solicitar del Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta de Obras la rehabilitación de su condición de jubilados.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto y Ría de Avilés en el plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se redactarán de conformidad con el modelo que será facilitado a los interesados en la Dirección facultativa de estas Obras durante las horas normales de oficina.

Podrán acompañarse a las instancias, toda clase de documentos probatorios de la leal adhesión de los interesados al Glorioso Movimiento Nacional.

Avilés, 3 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Director Accidental, José Sella Sampil.

#### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE GIJÓN

##### ANUNCIO

La Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión celebrada el 10 de los corrientes, acordó aprobar el

presupuesto ordinario para 1938, y modificar la tarifa del Impuesto de inquilinato, rebajándola en un veinticinco por ciento.

Los expresados documentos estarán expuestos al público durante quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 300 del Estatuto municipal y artículo 5 del Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Gijón, a 11 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino Vigón.

#### DE SAN TIRSO DE ABRES

La Corporación municipal que presido, en sesión de 30 de enero último, acordó habilitar el correspondiente crédito con cargo al superávit resultante en la liquidación del presupuesto de 1937, para pago de los gastos de adquisición de una báscula de pesaje de ganado, caseta para la misma y su instalación.

Lo que se hace público a efectos del artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, quedando expuesto en Secretaría el expediente del concepto durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

San Tirso de Abres, a 4 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Bermúdez.

#### DE TARAMUNDI

La Comisión municipal gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis del actual, acordó designar para Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

#### PARTE PERSONAL

Parroquia de la villa: D. Manuel Murias Castrillón, mayor contribuyente por industrial; D. Francisco Calvin Yanes, mayor idem por rústica y D. Manuel Rodil Lopez, mayor idem por urbana.

Parroquia de Veigas: D.ª María Santamarina García, mayor contribuyente por industrial; D. José M.ª Pardo Rancáño, mayor idem por rústica y D. José M.ª Rodil Lopez, mayor idem por urbana.

Parroquia de Bres: D. Constantino Rodríguez Mendez, mayor contribuyente por industrial; D. Benito Corveiras Navallo, mayor idem por rústica y D. José M.ª Martínez Lombardero, mayor idem por urbana.

Parroquia de Ouria: D.ª Soledad Rodríguez Gutierrez, mayor contribuyente por industrial; D. Manuel Regodesves Martínez, mayor idem por urbana y D. José M.ª Amezaga Infanzón, mayor idem por rústica.

#### PARTE REAL

D. Manuel Lopez Cancelos, mayor contribuyente por industrial; D. Aveino Lorido Lombardero, mayor idem por rústica, D. Benito Legaspi Rodil, mayor idem por urbana y D.ª Modesta Graña y Bravo, mayor idem por rústica, en concepto de contribuyente forastero.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Taramundi, 31 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Ferrería.

#### DE CABRANES

Aprobado por la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año en curso de 1938, así como las ordenanzas que han de regir para la percepción de los arbitrios, con arreglo a las correspondientes tarifas de exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de reclamaciones.

Cabranes 4 de febrero de 1938.—El Alcalde, Celestino Tuero.

#### DE SARRIEGO

Hallándose vacante la plaza de Médico de Asistencia Pública domiciliaria de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, la Comisión Gestora de mi Presidencia, acordó anunciar un concurso, por un plazo de diez días, para proveerla con carácter interino, entre los solicitantes que reúnan las condiciones determinadas por el Reglamento de Sanidad municipal y demás disposiciones concordantes.

Además de los extremos indicados, los interesados habrán de acreditar documentalmente ser alicios al Glorioso Movimiento Nacional.

El adjudicatorio vendrá obligado a fijar su residencia en la capital de este concejo.

Sariego, a 12 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido Peña.

#### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE PRAVIA

Por la presente se cita a D.ª María Josefa de Argüelles Armada, asistida de su marido D. Miguel Gonzalez Castejón Chacón, vecinos que fueron de Madrid; D.ª Isabel, D. Santiago y D.ª María de la Concepción Teresa de Argüelles Armada, vecinos que fueron de Ceravia,

todos actualmente en ignorado paradero, como herederos de la Excelentísima Sra. D.ª Rafaela de los Ríos Enriquez y Miranda de Grado, Condessa de Revillagigedo, al juicio verbal civil que les propuso D. Nazario Alvarez García, vecino de Repollés, en este concejo, señalado para el día veinticinco del actual y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; con apercibimiento de seguirles el juicio en rebeldía caso de no comparecer, sobre rescisión legal de subarriendo de dos fincas rústicas y otros extremos.

Pravia, a once de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Benjamin Menendez.

#### DE TINEO

##### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tineo por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Julian del Casero Fernández, en nombre de la Sociedad Anónima «Banco Español de crédito» domiciliada en Madrid y accidentalmente en Burgos, contra D. Vicente Maldonado y Pérez, vecino que fué de Tineo y en la actualidad ausente de ignorado paradero, sobre reclamación de setenta y seis mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos, se emplaza al referido demandado D. Vicente Maldonado Pérez, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo veintiseis de enero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Manuel Alvarez.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de menor cuantía a instancia de D. Elias Alonso Vazquez, contra D. Emilio Fernández Cotarelo, sobre pago de cantidad, acordó se cite al demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que el día veintiseis del actual, a las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 17 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Caño.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial